

Resolución de 25 de septiembre de 2018 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales para el año 2018, convocada por Orden PCI/738/2018, de 23 de julio.

Finalizado el plazo de subsanación de errores en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba de aptitud, aprobada por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 3 de septiembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el punto 8 de la Orden de convocatoria, he resuelto:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales convocada por PCI/783/2018, 23 de julio, y hacer pública la citada relación en el portal web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es), en el apartado «Trámites y gestiones personales- Acceso a la profesión de Procurador de los Tribunales de España- 2018».

Segundo. Convocar a los aspirantes admitidos a la prueba de evaluación de la aptitud profesional para la profesión de Procurador de los Tribunales, el día 27 de octubre, a las 09:30 horas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid, Edificio Sanz Mancebo, sita en la Avda. de la Complutense 30, Ciudad Universitaria.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el punto 11 de la Orden de convocatoria la evaluación consistirá en una prueba escrita objetiva de contenido teórico-práctico con contestaciones o respuestas múltiples cuya duración será de 4 horas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba de evaluación los que no comparezcan.

En todo momento los aspirantes deberán estar provistos de su D.N.I., pasaporte u otro documento oficial acreditativo de su identidad.

Cuarto. Contra la presente Resolución, se podrá interponer, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-



Administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Madrid, 25 de septiembre de 2018

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Esmeralda Rasillo López